

REGLAMENTO DE LA SALA DE ACUARIOS Y CUARTOS DE TEMPERATURA CONTROLADA

Satisfacer las necesidades de infraestructura requeridas por el personal académico para el desarrollo de sus programas de investigación.

I. DEL USO DE LOS SERVICIOS DE ACUARIOS

Art. 1 Los servicios de acuarios de la Estación “Mazatlán” podrán ser utilizados por:

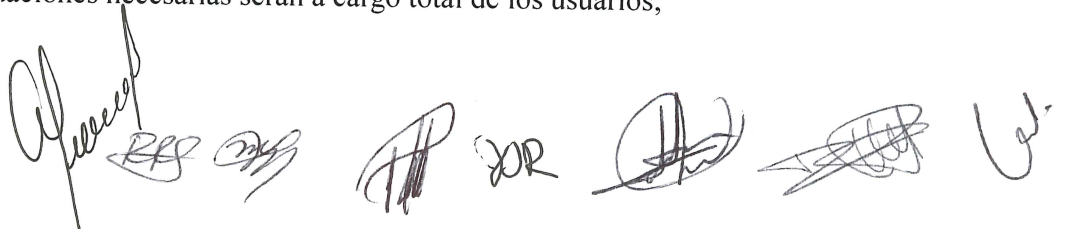
- a) Investigadores de la Estación “Mazatlán” del ICML;
- b) Investigadores del ICML-UNAM, no adscritos a la Estación “Mazatlán” cuya investigación sea en co-participación con un investigador adscrito a la Estación
- c) Técnicos académicos y estudiantes (posgrado y licenciatura) adscritos a un investigador de la Estación “Mazatlán”;
- d) Eventualmente investigadores no adscritos al ICML-UNAM, cuya investigación sea en co-participación con un investigador adscrito a la Estación;

Art. 2 Las solicitudes de uso de acuarios, deberán turnarse al Responsable de Acuarios para que en acuerdo con el jefe de la Estación se analice la solicitud y en su caso programar tiempos y espacios disponibles, quien tendrá que atender los siguientes puntos.

- a) Discutir y analizar las solicitudes de uso de servicios de acuarios en conjunto con la Jefatura de la Unidad;
- b) Dar trámite ante la Jefatura de las necesidades de reparación y mantenimiento del equipo;
- c) Preparar un informe periódico sobre las condiciones del equipo y materiales y las condiciones de uso y de trabajo en las diversas áreas de la sala de acuarios; Además de llevar una bitácora donde se reflejen las actividades que se han llevado a cabo
- d) Mantener una estrecha comunicación con los usuarios de los servicios de acuarios para optimizar el buen desarrollo de los trabajos de investigación;
- e) Informar oportunamente sobre desperfectos y reparaciones que afecten el buen desarrollo de los experimentos;
- f) Verificar diariamente el buen funcionamiento de los equipos en operación continua;
- g) Asesorar a los usuarios en la instalación de experimentos y sobre el uso de equipo específico;
- h) Vigilar las condiciones de trabajo en la sala de acuarios e informar de las áreas y materiales disponibles para futuras autorizaciones de uso;

Art. 3 Los usuarios será responsabilidad de, la instalación y vigilancia de los experimentos durante su desarrollo; y entre otros:

- a) Mantener limpia el área asignada, removiendo fuera de la sala de acuarios los restos de organismos y alimento;
- b) Colocar o instalar el equipo de registro o de control bajo condiciones de seguridad;
- c) Si los experimentos durante su desarrollo requieren de condiciones especiales, las adecuaciones necesarias serán a cargo total de los usuarios;



- d) Entregar apto para su uso, por otros usuarios, el equipo utilizado al término de los experimentos, y en su caso anexar el servicio de reparación o mantenimiento con la autorización respectiva del investigador responsable;
- e) Respetar el área destinada para su investigación, las solicitudes de ampliación de área de trabajo estarán sujetas a la disponibilidad de espacio;
- f) Respetar el tiempo asignado para el uso de los servicios de acuarios, para poder calendarizar adecuadamente el uso de espacio, materiales y equipo;
- g) Respetar el área y el equipo utilizado por los demás usuarios;
- h) Evitar el uso de cualquier sustancia que pueda afectar los demás experimentos. De ser necesario el aseo con sustancias químico-tóxicas será dado a conocer;
- i) Elaborar un reporte final en el que se señalen particularmente fallas y sugerencias para mejorar el servicio y de ser necesario durante el desarrollo de los experimentos;
- j) Asistir a las reuniones convocadas por el responsable. Como en tales reuniones se tomarán decisiones en lo que respecta a organización, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de la infraestructura, será necesaria la participación de los investigadores usuarios de los servicios de acuarios.

Art. 4 Las visitas al área de acuarios serán restringidas y siempre bajo la responsabilidad de personal autorizado o los mismos usuarios.

A t e n t a m e n t e.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de septiembre de 2019

EL CONSEJO INTERNO

Elva Escobar Briones.

Dra. Elva Escobar Briones

Dra. María Adela Monreal Gómez

[Signature]
Dr. Píndaro Díaz Jaimes

Dr. Alfredo Laguarda Figueras

[Signature]
Dr. Alfonso Vázquez Botello

[Signature]
Dra. María Luisa Machain Castillo

Dr. Juan José Luis Carballo Cenizo

Dr. Federico Alberto Abreu Grobois

[Signature]
Dr. Marco Antonio Villanueva Méndez

[Signature]
Dra. Judith Sánchez Rodríguez

[Signature]
M. en C. Ranulfo Rodríguez Sobreya

[Signature]
Dr. Pablo Hernández Alcántara

Dr. José Estuardo López Vera